



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-115

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicaciones s/n de 11 y 24 de enero del 2017, el abogado Sebastián Córdova Neira, Abogado Patrocinador del Banco VisionFund Ecuador S.A., remite las tres primeras copias certificadas de la escritura pública de reforma del estatuto social de la referida entidad, otorgada el 9 de enero del 2017, ante la doctora Sandra Rocío Castillo Paguay, Notaria Segunda del cantón Ibarra, a fin de que este organismo de control apruebe dicho acto societario, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 8 de diciembre del 2016;

QUE el numeral 18 del artículo 62, del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que corresponde a esta Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2017-0119-M de 8 de febrero del 2017, se ha verificado que la reforma del estatuto social del Banco VisionFund Ecuador S.A., se encuentra acorde a las normas legales y reglamentarias correspondientes; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015; y resolución No. ADM-2016-13306, de 22 de febrero del 2016,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la reforma del estatuto social del Banco VisionFund Ecuador S.A., en los términos dispuestos por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 8 de diciembre del 2016, acto societario constante en la escritura pública otorgada el 9 de enero del 2017, ante la doctora Sandra Rocío Castillo Paguay, Notaria Segunda del cantón Ibarra.

ARTICULO 2.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto social del Banco VisionFund Ecuador S.A., y se remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Ibarra, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de reforma del estatuto social del Banco VisionFund Ecuador S.A., otorgada el 9 de enero del 2017, en el sentido de que dicho acto societario ha sido aprobado mediante la presente resolución, y sienta las razones correspondientes.

RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2017-115

Página 2

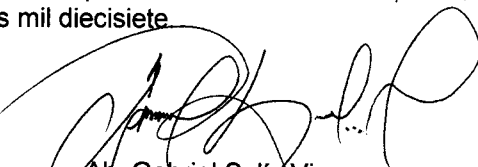
ARTICULO 4.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Ibarra, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de Sociedad Financiera VisionFund Ecuador S.A., actualmente Banco VisionFund Ecuador S.A., otorgada el 23 de mayo del 2014, en el sentido de que dicha entidad bancaria ha procedido a reformar su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 9 de enero del 2017, ante la doctora Sandra Rocío Castillo Paguay, Notaria Segunda del cantón Ibarra, y siente las razones correspondientes.

ARTICULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra, inscriba la escritura pública de reforma del estatuto social del Banco VisionFund Ecuador S.A., otorgada el 9 de enero del 2017, ante la doctora Sandra Rocío Castillo Paguay, Notaria Segunda del cantón Ibarra, junto con la presente resolución, y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 6.- DISPONER que el Banco VisionFund Ecuador S.A., proceda a distribuir entre sus accionistas y el público en general el estatuto codificado, y remita a este organismo de control tres ejemplares certificados.

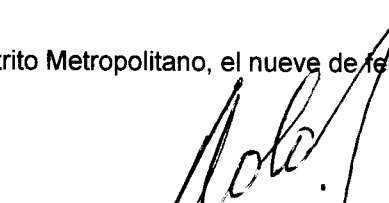
ARTICULO 7.- DISPONER que Banco VisionFund Ecuador S.A., una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de febrero del dos mil diecisiete



Ab. Gabriel Solís Vinueza
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de febrero del dos mil diecisiete.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E.